


BOLLENTIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.****PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

LOGROÑO: Por un mes 2 pesetas.—Por tres meses 5'50.—Por seis meses 10'50.—Por un año 20'50.
FUERA: Por un mes 2'50 pesetas.—Por tres meses 7.—Por seis meses 12'50.—Por un año 24.

PAGO ADELANTADO

SE SUSCRIBE
en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

CONDICIÓN

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

ADVERTENCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*)
NUMERO SUELTO, 0'25 PESETAS.—ANUNCIOS, 0'25 PTS. LINEA

PARTE OFICIAL**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el REY y la REINA Reente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Agosto)

GOBIERNO CIVIL**CIRCULAR**

Habiéndose presentado la viuela en los ganados lanares de D. Eduardo Soto Olivar y D. Rufino Yecora Pinillos, vecinos de Lagunilla, se han designado para pastar dichos ganados los términos denominados Justalijo, y para que beban, las aguas de Río Jubera.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y autoridades respectivas.

Logroño 23 de Agosto de 1899.

El Gobernador,
Federico Huéscar.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO**SESIÓN DE 4 DE MAYO DE 1899.**

En la ciudad de Logroño, á cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, y hora de las ocho de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Protasio Rueda, los señores que á continuación se expresan:

Vicepresidente Sr. Alamo.

Vocales..... Sr. Martínez González
" Casero.
" Barajas.
" Alonso.Secretario..... Sr. Eguíluz.
Facultativos... Sr. Sambeat.Talladores.... D. Manuel Hernández
" Esteban Juan Jimeno.

Discordia..... D. Felipe Pérez.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Continuando la revisión de exenciones fueron llamados los mozos del pueblo de

VILLAR DE ARNEDO
REEMPLAZO DE 1899

Número 6. Ignacio Camacho Soldevilla. Reconocido y declarado útil condicionalmente, se acordó pasara á observación.

N.º 7. Antonio Sáenz Alcalde. Medido y alcanzando la talla de 1'499, se le excluyó totalmente del servicio con arreglo al caso 3.º, art. 80 de la ley.

REEMPLAZO DE 1898

Número 3. José Bea Alonso. Hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el padre considerado, impedido para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

N.º 6. Esteban Burgos Eguizábal. Hijo de padre impedido. Reconocido el padre, se acordó pasara á observación.

N.º 7. Joaquín Moreno Calleja. No habiendo revisado el Ayuntamiento la excepción otorgada á dicho mozo, y fundada tener un hermano declarado por revisión, se acordó ordenar al Ayuntamiento revise la excepción citada.

N.º 11. Lázaro Cordón Benito. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda pobre. Revisado el expediente, se le declaró recluta en depósito.

REEMPLAZO DE 1897

N.º 2. Ángel Espinosa y Espinosa. Medido y considerado hábil para activo, se le declaró soldado.

N.º 6. Inocente Uribe Espinosa. Medido y considerado corto para activo, se le excluyó temporalmente del servicio.

REEMPLAZO DE 1896

N.º 1. Gumersindo Cordón Solaun. Hijo de padre sexagenario. Se acordó ordenar al Alcalde remita la partida de matrimonio de un hermano del mozo llamado Lino, y que justifique la pobreza de este por medio de expediente instruido con arre-

glo á los artículos 62 y 63 del reglamento.

N.º 15. Julián Espinosa Mambiela. Exceptuado sin reclamación como hijo único de viuda pobre. Revisado el expediente, se le declaró soldado condicional.

N.º 17. Gregorio Martínez Espinosa. Medido fué declarado corto para activo.

Valentín Ochoa Ansoarena. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda pobre. Revisado el expediente, se confirmó el fallo.

GRÁVALOS
REEMPLAZO DE 1899

N.º 3. Bonifacio Sanz Blázquez. Medido fué considerado corto para activo y se le excluyó temporalmente del servicio con arreglo al caso 2.º, art. 83 de la ley.

N.º 5. Vicente Pérez Lamata. Reconocido y considerado inútil, se le excluyó temporalmente del servicio conforme á lo dispuesto en el caso 1.º, art. 83 de la ley.

N.º 8. Leocadio Blázquez Royo. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda. Revisado el expediente, se le declaró recluta en depósito.

N.º 9. Bonifacio Blázquez Moreno. Hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el padre fué considerado impedido para el trabajo. Se acordó ordenar al Alcalde remita las partidas de matrimonio de los hermanos casados que tiene el mozo y que justifique la pobreza de ellos en virtud de expediente instruido, conforme á lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del reglamento.

N.º 11. José Cordón Blázquez. Hijo de padre sexagenario; se acordó ordenar al Alcalde remita las partidas de matrimonio de los hermanos casados que tiene el mozo y que justifique la pobreza de ellos en virtud de expediente instruido, conforme á lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del reglamento.

REEMPLAZO DE 1898

N.º 3. Nicomedes Fraile Martínez. Reconocido y considerado útil se le declaró soldado.

N.º 10. Julián García y Garcíá. Exceptuado sin reclamación como hi-

jo de viuda pobre. Revisado el expediente se le declaró recluta en depósito.

REEMPLAZO DE 1897

N.º 1. Amalio Lamata Muñoz. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda. Revisado el expediente, se le declaró recluta en depósito.

N.º 13. Claudio Fraile Merino. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario y revisada dicha excepción por el Ayuntamiento, por haberle sido otorgada sirviendo en el Ejército, con arreglo al art. 149 de la ley. Se acordó ordenar al Alcalde remita certificación literal del acuerdo en que por la Comisión mixta se otorgó al mozo dicha excepción.

N.º 15. Demetrio Cordón Arnedo. Hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el padre, considerado impedido para el trabajo y justificados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

REEMPLAZO DE 1896

N.º 5. José Arnedo Pérez. Hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el padre, considerado impedido para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

N.º 8. Pedro Bea Romano; y N.º 11. Toribio Jiménez Fraile. Exceptuados sin reclamación como hijos de viuda pobre. Revisados los expedientes, se les declaró reclutas en depósito.

N.º 14. Eugenio Ruiz López. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario. Revisado el expediente, se le declaró recluta en depósito.

IGEA**REEMPLAZO DE 1899**

N.º 1. Manuel Alvarez Ortega. Medido y alcanzando la talla de 1'450 metros, se le excluyó totalmente del servicio con arreglo al caso 3.º, art. 80 de la ley.

(Se continuará)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LOGROÑO

PROYECTO del Escalafón de las Maestras de Escuela pública de esta provincia, formado con arreglo á las disposiciones del Real decreto de 27 de Abril de 1877 y de las Reales órdenes de 4 de Abril de 1882 y 14 de Junio de 1885, para el bienio de 1899 á 1901.

Antigüedad.	Mérito.	NOMBRES DE LAS MAESTRAS	TÍTULO PROFESIONAL QUE POSEEN	LOCALIDAD EN DONDE EJERCEN	Servicios en propiedad hasta el 30 de Junio de 1899			Casos del art. 3. ^o del Real decreto de 27 de Abril de 1877, en que se hallan comprendidos.
					AÑOS	MESES	DÍAS	
1.^a clase								
1	"	D. ^a Josefa Fernández	Elemental	Alcanadre	42	3	"	
2	"	" Teresa Estefanía	Idem	Préjano	35	5	15	2. ^o
3	"	" Aniceta Olmedo	Idem	Ortigosa	39	3	10	
4	"	" María Antonia Alonso	Idem	Ollauri	37	5	10	1. ^o y 2. ^o
5	"	" Melitona Jiménez	Idem	Cornago	39	1	15	
6	"	" Mercedes Mateo	Superior	Ezcaray	36	2	15	2. ^o
2.^a clase								
1	"	D. ^a Tomasa Ruiz	Elemental	Uruñuela	36	4	"	
2	"	" Higinia Medrano	Idem	Arnedo	32	10	"	Artículo 9. ^o
3	"	" Juana del Cerro	Idem	Ojacastro	36	3	5	
4	"	" Mercedes Eizaga	Superior	Logroño	17	8	20	2. ^o y 3. ^o
5	"	" Simona Montes.	Elemental	Castañares	35	5	3	
6	"	" Micaela Ruiz	Idem	Cervera	32	10	"	2. ^o
7	"	" Lorenza Torralba	Idem	Muro de Aguas	35	"	28	
8	"	" María Camino Goñi	Superior	Autol	27	6	25	2. ^o
9	"	" Valentina Pérez	Elemental	Sotés	34	9	10	
3.^a clase								
1	"	D. ^a Epifanía Garoyoa	Elemental	Haro	34	6	20	2. ^o
2	"	" María Tardío	Idem	Abalos	32	8	5	Artículo 9. ^o
3	"	" Fernanda Moreno.	Idem	Sajazarra	34	3	28	
4	"	" Victoriana Sierra	Superior	Torrecilla de Cameros	30	1	10	2. ^o
5	"	" Tomasa Goyenechea.	Elemental	San Millán de la Cogolla	33	4	25	
6	"	" Josefa Andonegui.	Superior	Briones	30	1	15	2. ^o
7	"	" Benita Sánchez.	Elemental	Lagunilla	32	9	18	
8	"	" Rufina Vereciano	Idem	Pedroso	19	"	15	2. ^o
9	"	" Carmen Escudero.	Idem	Rodezno	32	5	18	
10	"	" Amalia Azofra	Superior	Albelda	18	1	5	2. ^o
11	"	" Hermenegilda Bueno.	Elemental	Entrena	31	8	5	
12	"	" Justa Jiménez	Superior	Briones	18	8	"	2. ^o
13	"	" Basilisa Pérez	Elemental	Cenicero	30	8	"	
14	"	" Juliana Sáenz	Idem	Viniegra de Abajo	13	9	7	2. ^o
15	"	" María Montes	Idem	Matute	30	1	10	
16	"	" Cándida Ibáñez	Superior	Treviana	11	7	20	2. ^o
17	"	" Florentina Martínez	Elemental	Casalarreina	29	4	20	
18	"	" Fortunata Ortiz	Superior	Rincón de Soto	16	1	20	2. ^o
19	"	" Petra Munilla	Elemental	Galilea	26	3	25	
20	"	" Victoria Leívar.	Idem	Munilla	14	11	10	2. ^o
21	"	" Melchora Castresana.	Superior	Grañón	24	9	15	
22	"	" María Paz Cordón.	Elemental	Aguilar	23	9	5	2. ^o
23	"	" Francisca Sánchez	Idem	Fonzaleche	24	8	15	
24	"	" Teresa Ascarza	Superior	Grávalos	11	2	25	2. ^o
25	"	" Petra Aragónés	Idem	S. Vicente de la Sonsierra	24	7	"	
26	"	" Francisca Nuez	Idem	Cervera	8	10	27	2. ^o
27	"	" Carlota Novoa	Idem	Hormilla	24	1	10	
28	"	" Juliana Soto.	Elemental	Ánguiano	24	1	"	
29	"	" Juana Sáenz	Superior	Navarrete	23	9	15	
30	"	" Marciala Negueruela.	Idem	Zarratón	23	5	25	
4.^a clase								
1	"	D. ^a Vicenta Sánchez	Superior	Nájera	25	2	10	
2	"	" Lucrecia Santa María	Idem	Viguera	23	1	10	
3	"	" Bernarda Ortigosa	Idem	Alberite	19	"	22	
4	"	" Sandalia López.	Elemental	Villar de Torre	20	4	1	
5	"	" Juana Agustino	Idem	Santa Engracia	20	4	"	
6	"	" Caya Castillo	Idem	Nalda	19	10	12	
7	"	" Joaquina Suso	Superior	Santurdejo	19	6	24	
8	"	" Asunción del Cerro	Elemental	Fuenmayor	19	2	10	
9	"	" Encarnación Guillén	Superior	Calahorra	18	10	"	
10	"	" María Salazar	Idem	Villoslada	18	1	"	
11	"	" Epifanía Villaverde	Elemental	Briñas	18	"	5	
12	"	" Juana Barco.	Superior	Tudelilla	17	11	"	
13	"	" Concepción Ruiz	Elemental	Tormantos	17	10	5	
14	"	" Amalia Sánchez	Idem	Nájera	17	8	25	
15	"	" Pilar Gurrea.	Idem	Igea	17	8	15	
16	"	" Luciana Resano	Superior	Calahorra	17	1	23	
17	"	" Inocenta García	Idem	Logroño	17	"	1	
18	"	" Tiburcia Bueno.	Elemental	Tricio	16	11	15	
19	"	" Carmen González	Idem	Arenzana de Abajo	14	11	5	
20	"	" Fidela Casas	Superior	Alesanco	14	11	"	
21	"	" Magdalena Santa María.	Elemental	Santurde	13	6	10	

Antigüedad.	Mérito.	NOMBRES DE LAS MAESTRAS	TÍTULO PROFESIONAL QUE POSEEN	LOCALIDAD EN DONDE EJERCEN	Servicios en propiedad hasta el 30 de Junio de 1899			Casos del art. 3. ^o del Real decreto de 27 de Abril de 1877, en que se hallan comprendidos.
					AÑOS	MESES	DIAS	
22	>	D.ª Angela Orte	Elemental	Cordovín	12	10	25	
23	>	" Celestina Hernáez	Idem	El Rasillo	12	"	2	
24	>	" Concepción Cerro	Idem	Berceo	11	9	10	
25	>	" Saturnina Rosáenz	Superior	Inestrillas	11	6	20	
26	"	" María Manero	Elemental	Cellorigo	11	5	"	
27	"	" Bernabea López	Idem	Baños de río Tobía	11	2	5	
28	>	" María Jesús Martínez	Superior	Cervera	11	1	25	
29	>	" Estefanía Lázaro	Idem	Arnedo	11	1	25	
30	"	" Gala Nestares	Elemental	Villalobar	11	1	15	
31	"	" Ángeles Serrano	Superior	Logroño	10	7	5	
32	"	" Emilia Blanco	Idem	Hervías	10	3	15	
33	"	" Hipólita Rojo	Idem	Tirgo	10	3	5	
34	>	" Martina Garrido	Idem	Bañares	9	11	"	
35	"	" Ana Rubio	Idem	Medrano	9	9	15	
36	"	" Francisca Gallego	Idem	Cárdenas	9	9	15	
37	>	" Margarita Balda	Idem	Anguciana	9	8	23	
38	"	" Dominica Cabrero	Idem	Corera	9	8	22	
39	>	" Carmen Vicente	Idem	Calahorra	9	4	6	
40	>	" Gertrudis Barrón	Idem	Almarza	8	11	18	
41	"	" Paulina Díaz	Idem	Foncea	8	6	10	
42	"	" Victoria Sáenz	Idem	Lardero	8	5	28	
43	"	" Mónica Mazo	Elemental	Perolasco	8	3	20	
44	"	" Tomasa Royo	Superior	Villarta	8	2	28	
45	>	" Julia Fernández	Idem	Villarroya	8	"	"	
46	"	" Joaquina Alcaine	Idem	Pradejón	8	"	"	
47	"	" Bárbara Bielsa	Idem	Fuenmayor	8	"	"	
48	>	" Herminia Falcón	Elemental	Villamediana	7	8	14	
49	"	" Ramos Martínez	Superior	Rincón de Olivedo	7	7	17	
50	>	" Emilia Casas	Idem	Islallana	7	3	16	
51	"	" Maximina Rojo	Idem	Villaseca	6	11	5	
52	"	" Rosa Cortés	Idem	Aldeanueva de Ebro	6	5	18	
53	"	" Concepción Crespo	Idem	Ausejo	6	"	20	
54	"	" Ana García	Idem	Bergasillas	5	7	26	
55	"	" Valentina Solana	Idem	Cirueña	5	"	9	
56	"	" Amada Bajo	Idem	Enciso	3	11	21	
57	"	" Teresa Ruiz	Idem	El Redal	3	11	18	
58	"	" Facunda Ibarrola	Idem	Badarán	3	11	17	
59	"	" Erótida Díez	Idem	Villar de Arnedo	3	11	17	
60	"	" Felipa Loza	Idem	Ocón	3	9	20	
61	"	" Francisca López del Cerro	Idem	Haro	3	3	28	
62	"	" Enriqueta Sáenz	Idem	Galbárruli	3	"	14	
63	"	" Daniela Sangüés	Idem	Cenicero	2	11	27	
64	"	" Concepción del Río	Idem	Aldeanueva de Ebro	2	11	18	
65	"	" Emilia Bautista	Idem	Ciriñuela	2	10	"	
66	"	" Plácida Serrano	Idem	Ribafrecha	2	9	4	
67	"	" Concepción Gómez	Idem	Cuzcurrita	2	7	6	
68	"	" Olegaria Ruiz	Idem	San Torcuato	1	10	27	
69	"	" Felisa Loza	Idem	Autol	1	10	9	
70	>	" Catalina Serrano	Elemental	Baños de Rioja	1	10	26	

Maestras que no figuran en las clases anteriores por no haber remitido en tiempo oportuno sus hojas de servicios.

D.ª Luisa Albelda Agoncillo.
 " Valentina Romero Bergasa.
 " Carlota Serrano Bobadilla.
 " Gabriela Muro Calahorra.
 " Luisa Cabezón Camprovín.
 " Prudencia Lejárrreta Canales.
 " Romana Guzmán Cabretón.
 " Dolores Gamboa Cihuri.
 " Lorenza Abad Valdeperillo.
 " Eugenia Martínez Daroca.
 " Patrocinio Mendiri Gimileo.
 " Dominica Martínez San Millán de Yécora.

D.ª Pía Josefa Lanau Haro.
 " Petra Luezas Leiva.
 " Margarita García Leza.
 " Juana Fernández Logroño.
 " Matilde Martínez Návajún.
 " Regina de Diego Ochanduri.
 " Perfecta Azcárate Trevijano.
 " Caridad Cabezón Ambas Aguas.
 " Felipa Ovejas Villalba.
 " Escolástica Lázaro Villavelayo.
 " María G. Barga Viniegra de Arriba.

Copia de los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 6.^o del Real decreto de 27 de Abril de 1877: «Los que se crean perjudicados podrán reclamar ante las mismas Juntas en el término de quince días, y, resueltas que sean en el término de ocho estas reclamaciones, se publicará el Escafón definitivo, que empezará á regir desde luego.—Los que no se conformen con esta segunda resolución de la Junta, podrán acudir en alzada á la Dirección general de Instrucción pública».

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO

Don Francisco Catalá, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Logroño.

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Haro, que han de verse ante el Tribunal del Jurado durante el tercer cuatrimestre del presente año, se han señalado los siguientes días:

PROCESADOS	DELITO	DÍAS SEÑALADOS
Manuel Mena	Robo	6 de Noviembre.
Cirilo Salaña	Asesinato	7 y 8 de idem.
Gabriel Zorrozúa	Idem	9, 10 y 11 de idem.

Y celebrado el correspondiente sorteo de jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los señores siguientes:

NOMBRES	PUEBLOS
<i>Cabezas de familia.</i>	
Don Patricio Ochoa Sodupe	San Asensio
» Matías Puente Nieva	Haro
» Felices Zorrito Pérez	Id.
» Fulgencio Oribe García	San Vicente
» Cecilio Martínez Medina	Fonzaleche
» Francisco Herce Carasa	San Vicente
» Marcos Rioja Pozo	Haro
» Antonio Muro Ramírez	Abalos
» Ramón Bañares Martínez	Haro
» Anselmo Armas Corcuera	Treviana
» Victoriano Sabando Muga	Gimileo
» Juan García Banda	Briones
» Casimiro Peñalva Sandoval	Cuzcurrita
» Galo Juarrero Murga	Haro
» Cipriano Rodríguez González	Id
» Manuel Mirafuentes Saenz	Id.
» Fortunato Blanco Visairas	San Asensio
» Julián Laorden López	Briones
» Segundo Angulo Ruiz	Cihuri
» Eugenio Martínez García	Casalarreina
<i>Capacidades.</i>	
Don Apolinario Mehave Rodríguez	Abalos
» Antonio Estefanía Moreno	Haro
» Abdón González Rubio	Cuzcurrita
» Juan Gutiérrez Gozález	Fonseca
» Juan Arnaez Ayala	Castañares
» Augusto Almarza Casado	Haro
» Víctor Hernández Ayala	Cuzcurrita
» Juan Gómez Arce	Villalba
» Emilio Manero Ortiz	Haro
» Ildefonso Cordón Cordón	Tirgo
» Miguel Monturos Gallarza	Haro
» Alberto Roca Munies	Id.
» Adolfo Roveda Martínez	Cellorigo
» Manuel Lumbreras Ortiz	Ollauri
» Baltasar Lazcano Gómez	Anguisciana
» Manuel Corral Cid	Rodezno
<i>Supernumerarios.—Cabezas de familia.</i>	
Don Cándido Mugaburu Terroba	Logroño
» Sergio Alvarez Iriarte	Id.
» Eusebio Sobrón Justo	Id.
» Félix Ibañez Alonso	Id.
<i>Capacidades.</i>	
Don Segundo Mendiondo Salcedo	Logroño
» Enrique Pancorbo Muro	Id.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se inserte en el BoLETIN OFICIAL de la misma, según dispone el artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veintiuno de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Licenciado Simeón Yerro.—V.º B.: El Presidente accidental, Mariano Herrero Martínez.

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño.

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Calahorra, que han de ser vistas ante el Tribunal del Jurado durante el tercer cuatrimestre del presente año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS	DELITO	DIAS SEÑALADOS
Romualdo Ezquerro		
Rincón	Homicidio	24 y 25 de Octubre.
Y celebrado el correspondiente sorteo de jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los señores siguientes:		
NOMBRES	PUEBLOS	
<i>Cabezas de familia.</i>		
Don Demetrio Aguerri Cariñena	Calahorra	
» Felipe Pastor Pastor	Alcanadre	
» Alejandro Ezquerro García	Pradejón	
» Florentino Fernández Olloqui	Autol	
» Víctor Marín Guindo	Calahorra	
» Anastasio Segura Isdeo	Id	
» Agustín Boco Royo	Alcanadre	
» Alvaro Gil Ciordia	Ausejo	
» Pío Ezquerro Herce	Pradejón	
» Saturio Herreros Olaso	Autol	
» Valentín Bermejo Montier	Calahorra	
» Domingo Berguilla Tejedor	Id	
» Manuel Pérez Martínez	Ausejo	
» Felipe Cuadrado Pascual	Alcanadre	
» Gervasio González Hernández	Autol	
» Buenaventura Fernández Mangado	Pradejón	
» Alejandro Achútegui Navarro	Calahorra	
» Zacarías Mateo Jiménez	Id	
» Rufino Gil Baroja	Ausejo	
» Félix Velasco Ezquerro	Pradejón	
<i>Capacidades.</i>		
Don Manuel Hernández Herce	Autol	
» Lino Amatriain Miranda	Calahorra	
» Apolinar Gil Romeo	Ausejo	
» Pedro Rodríguez Bocos	Alcanadre	
» Liborio Meder Gil	Ausejo	
» Mario Cedrón Ezquerro	Pradejón	
» Gregorio Calleja Benito	Autol	
» Domingo Jiménez Jiménez	Id	
» Francisco Sáiz Lorente	Calahorra	
» Domingo Felices Cerezo	Id	
» Pedro Gil de Gómez Hernández	Id	
» Nicolás Mangado Solano	Ausejo	
» Manuel María González Espinosa	Id	
» Agapito Ruano Romeo	Id	
» Narciso Sáinz Herreros	Calahorra	
» Francisco Martínez Barranco Jaime	Id	
<i>Supernumerarios.—Cabezas de familia.</i>		
Don Melitón Aréjula Sáenz	Logroño	
» Pedro Rivas Ruiz	Id	
» José Bello Gil	Id	
» Marcelino Ortiz de Lanzagorta	Id	
<i>Capacidades.</i>		
Don Victoriano Cantera Sarralde	Logroño	
» Jenaro Piquer Lamarque	Id	
Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se inserte en el BoLETIN OFICIAL de la misma, según dispone el artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veintiuno de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Licenciado Simeón Yerro.—V.º B.: El Presidente accidental, Mariano Herrero Martínez.		
SECCIÓN DE ANUNCIOS		
1898 Á 1899		
Asociación de propietarios de Calahorra		
PARA RIEGOS		
SITUACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 1899		
ACTIVO		
PANTANO.—Coste de su construcción, material y mobiliario	105453 12	
CARTERA.—150 acciones por suscribir	30000	
DIVIDENDO.—Décimo por cobrar	12000	
CAJA.—Existencias en metalico		116 22
PÉRDIDAS del año anterior		28-73
Idem del año actual 3007-93		3036 66
PESETAS		150606
PASIVO		
CAPITAL.—750 acciones á 200 pesetas	150000	
FONDO DE RESERVA.—2 p/3 de lo repartido hasta hoy	608	
PESETAS		150606
Calahorra 30 de Junio de 1899.—El Gerente, Ramón Barrero.—V.º B.: El Presidente, Mauricio Iriarte.		